

siete casas que pertenecían al ciudadano Obispo Doctor José María Guerra, interponiendo para su mayor validación y firmeza la facultad que tiene por la ley la Jefatura de Hacienda de este Estado. Notifíquese al Escribano de hipotecas Don Manuel E. Carrillo para que anote de insubsistentes las partidas de reconocimiento y demás gravámenes que tengan dichas fincas, y librese al interesado el testimonio que solicita, que le servirá de título de propiedad en forma.—R. Carvajal.—Ante mí, Antonio Carezo.”

## XI

Creíamos haber acabado de consignar la memoria de todos los padecimientos del Illmo. Sr. Guerra; pero nos falta aún otro muy grave y de trascendentales consecuencias, preparado en aquellos calamitosos días por los enemigos de la Iglesia, como para atormentar más á un Obispo precisamente en las angustias mismas de la agonía y de la muerte. Nos contraemos á la inicua disposición, decretada en 30 de Agosto de 1862, cinco meses antes de que falleciera nuestro insigne Obispo, por la cual se suprimían los Muy Ilustres y Venerables Cabildos-Catedrales de toda la República, esos tan importantes Cuerpos, que tienen entre sus diversas facultades la primera y principal de proveer la administración de las Diócesis á la muerte de los Prelados, El Artículo 2º del Decreto respectivo disponía así: “Se suprimen en la presente crisis los Cabildos Eclesiásticos en toda la República Mexicana.....Cualquier acuerdo de los miembros de dichas Corporaciones para el ejercicio de las funciones que les están encomendadas, *se castigará como delito de conspiración.*”

El Sr. Obispo preveía cercano el fin de sus días, y preveía á un tiempo la dificultad extraordinaria en que iba á caer su Iglesia, no pudiendo el Cabildo reunirse para nombrar Vicario Capitular, sin hacerse sus miembros reos del gravísimo delito de conspiración. ¡Tendría, pues, al morir qué echar sobre sus trabajados treinta años de pontificado, el peso del gobierno póstumo de la Diócesi, nombrando por sí y ante sí quien la gobernara hasta que el Soberano Pontífice dictase su resolución! Por más pronto que tuviese su espíritu, la carne enferma sucumbía al peso de tantas amarguras! Dejó de oírse en el púlpito aquella su palabra gra-

ve y mejestuosa, dulce y elocuente de otros días; y dejó de verse en las públicas solemnidades aquella su alta, apuesta y noble figura, cuya presencia ataviada de los pontificales ornamentos realzaba la grandeza del divino culto y de las festividades científicas y literarias del Seminario y de la Universidad!

Acostumbraba predicar puntualmente la Misión anual llamada Ejercicios públicos de la Catedral, en tiempo de Cuaresma, y casi siempre lo hacía en las fiestas clásicas de la Santísima Virgen, del Sr. San José, su abogado especial, de San Ildefonso, titular de la Catedral y de San Juan Nepomuceno, que era un Santo de su particularísima devoción. En las visitas pastorales predicaba también por sí mismo, no sólo en las ciudades y villas sino también en las pobres Parroquias rurales. Para facilitarse á sí mismo el uso de la lengua indígena, desde que empezó á ser Cura, aprendió á leer el texto de la Doctrina en maya, y con el libro en la mano examinaba á los feligreses sujetándose lo mejor que podía á la letra, porque la pronunciación no le era fácil, como ordinariamente no lo es para los nacidos en la ciudad de Campeche.

Hemos hablado de su caridad, mas aquí añadiremos que á varios estudiantes desvalidos sostenía en el Colegio, y auxiliaba á otros. En cuanto á los pobres de condición inferior distribuía limosnas mensuales, ó semanales, y tenía especialmente doce infelices mendigos, que frecuentaban familiarmente el palacio episcopal y que servían en la Semana Mayor para la ceremonia del Jueves Santo, día en el cual los sentaba á su mesa para comer en realidad con ellos, regalándoles además un vestido completo á cada uno y limosna en numerario.

Los muchos enemigos de el Sr. Guerra y quienes oían á estos sin conocer bien á aquel, tachábanle de malgenioso, iracundo, orgulloso y vengativo. Pero quien quiera que se fijaba en la gravedad ó en las peculiares circunstancias de ciertas faltas de algunos eclesiásticos, quien quiera que considerase la necesidad y conveniencia de una prudente reforma de costumbres, en que á menudo hay que combinar lo fuerte con lo suave, encontraba siempre al buen Pastor, al amoroso Padre que se transformaba á veces en severo Juez.

En el tiempo de su pontificado ordenó el Sr. Guerra de me-

nores á mayores órdenes docientos ochenta y un Presbíteros de que siete fueron franciscanos, los últimos de la Seráfica Orden en la Diócesi.

Nunca quiso dar á la estampa ninguna de sus composiciones ú obras latinas y castellanas, como versos, disertaciones, discursos, sermones y oraciones fúnebres. Solamente una vez, siendo Cura, y eso á repetidas instancias del anciano Capitular Sr D. José Mauricio Zavalegui, publicó un librito de carácter devoto, que contenía un Soneto y siete Octavas, bajo el título de "Puntos propios para la meditación, correspondientes á cada una de las Horas Canónicas," de que hemos visto la segunda edición hecha en Mérida, imprenta de Rafael Pedrera, 1862, en 8<sup>o</sup>, con esta portada: "Composición humilde del Cura Guerra por encargo suplicatorio del respetable Sr. Prebendado Zavalegui."

Como Prelado sí dió por la prensa unos veinte y cuatro importantes documentos entre Cartas Pastorales, tratados instructivos, oficios ó notas etc. Hé aquí un catálogo:

1. Carta Pastoral de 26 de Julio de 1834, anunciando su consagración.—México. Imprenta de la Testamentaria de Valdéz á cargo de José María Gallegos. 1834.

2. Carta Pastoral de 2 de Noviembre de 1834, anunciando su arribo á la Diócesi y su posesión del Obispado, así como el nombramiento de Provisor y de Secretario.—Mérida. Imprenta Yucateca de Espinosa. 1834.

3. Carta Pastoral de 29 de Noviembre de 1835 sobre la vida y celo sacerdotal.—Mérida. Impresa por Lorenzo Seguí. 1835.

4. Carta Pastoral de 6 de Abril de 1836 sobre la obligación del diezmo. Imprenta de Espinosa. Mérida. 1836.

5. Instrucción y Exhortación Pastoral con motivo del Breve Pontificio de 17 de Mayo de 1839, sobre disminución de dias festivos en la República Mexicana, que comenzará á regir en esta Diócesi desde 1<sup>o</sup> de Enero de 1840.—Mérida de Yucatán. Imp. de Espinosa.—1839. Calle de la Cascarilla.

6. Oficio al Superior Gobierno con motivo de su proyecto de decreto sobre dotación del Culto religioso.—Mérida de Yucatán. Imprenta de Rafael Pedrera. 1844.

7. Informe de 17 de Marzo de 1845, á la Cámara de diputa-

dos sobre la conveniencia y utilidad del restablecimiento de la Compañía de Jesús.

8. Compendio de la historia, origen y efectos de la Medalla Milagrosa de la Purísima Concepción, cuyo uso recomienda, aprueba y favorece con indulgencias.—Mérida de Yucatán. Imp. de Castillo y Comp. 1846.

9. Carta Pastoral intitulada: "Indulgencia de Cuarenta Horas Circular en todas las parroquias" de 17 de Abril de 1847.—Impresa sin título de la Imprenta.

10. Carta Pastoral de 2 de Febrero de 1848 en castellano y maya, dirigida á los indígenas con motivo de su alzamiento y mandándoles una Misión.—Mérida de Yucatán. Impresa por Antonino Petra. 1848.

11. Circular á los Señores Curas de 8 de Marzo de 1848 con motivo del decreto de 1<sup>o</sup> de Marzo sobre rentas eclesiásticas. Mérida. 1848.

12. Pastoral de 22 de Julio de 1849 insertando el Breve de S. S. Pío IX sobre la Inmaculada Concepción.—Mérida de Yucatán.—Oficina tipográfica de R. Pedrera. Calle del Comercio. N<sup>o</sup> 17.—1849.

13. Pastoral de 16 de Septiembre de 1849 aludiendo á la anterior y constituyendo la expresión del Voto del Obispo de Yucatán sobre la deseada Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción.—Mérida de Yucatán. Of. tip. de R. Pedrera. 1849.

14. Pastoral de 10 de Diciembre de 1851 sobre la condenación de la obra: "Defensa de la autoridad de los Gobiernos y de los Obispos contra las pretensiones de la Curia Romana por F. de P. Vigil."—Mérida. Tip. de R. Pedrera. 1851.

15. Pastoral de 7 de Junio de 1852 publicando las Encíclicas de S. S. Pío IX prescribiendo públicas rogativas y concediendo un Jubileo.—Mérida. Imprenta de R. Pedrera. 1852.

16. Pastoral de 28 de Octubre de 1852 sobre la condenación del libro intitulado: Carta al Papa y análisis del Breve de 10 de Junio de 1851, por F. de P. Vigil."—Mérida. Tip. de R. Pedrera. 1852.

17. Exposición al Supremo Gobierno pidiendo se dé el pase al Breve Pontificio que constituye Delegado Apostólico en la Re-

pública Mexicana al Rmo. Arzobispo de Damaso Sr. Luis Clementi.—Tip. de R. Pedrera. 1853.

18. Exhortación Pastoral á los diocesanos para que se asocien á la Obra de la Propagación de la fe.—Mérida. Tip. de R. Pedrera. 1853.

19. Pastoral de 8 de Diciembre de 1854, expedida en Izamal publicando la Indulgencia Plenaria que en forma de Jubileo concedió el Sr. Pío IX en 1º de Agosto del propio año.—Mérida. Tip. de R. Pedrera. 1854.

20. Pastoral de 25 de Junio de 1855 expedida en Campeche con motivo de la Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción.—Mérida. Tip. de R. Pedrera.—1855.

21. Exposición al Supremo Gobierno pidiendo la derogación de la ley sobre desamortización de los bienes eclesiásticos.—Mérida. Tip. dirigida por Mariano Guzmán. 1856.

22. Manifiesto de 16 de Agosto de 1859 en que *se desvanece ó rectifica una equivocación* por la que se afectaba creer que el Prelado de Yucatán no protestaba contra las leyes adversas á la Iglesia.—Mérida. Imp. de J. D. Espinosa. 1859.

23. Pastoral de 3 de Octubre de 1859 disponiendo preces en cumplimiento de la Encíclica de S. S. el Sr. Pío IX.—Mérida de Yucatán. Imp. de J. D. Espinosa. 1859.

24. Decretos varios sobre liturgia y demás reglas prácticas, insertos en los diferentes Directorios que anualmente se imprimían.

Uno de los últimos que dió fué el de 1º de Octubre de 1862, relativo á que en todas las Misas de cualquier rito y solemnidad que sean, se diga la Oración *Et famulos tuos*, conforme al privilegio concedido desde el tiempo del patronato español, por cuanto dicho Prelado alcanzó de la Silla Apostólica la gracia de que en la Iglesia de Yucatán se siga echando aquella *Collecta*, con el privilegio especial en favor de los indios, mucho más con motivo de la vuelta de una gran parte de ellos á la barbarie y á la idolatría, de intercalar este período: *et gentes indorum tua gratia illuminentur et in fide catholica confirmantur*.

Por tan cumplido celo, el nombre del Illmo. Sr. Obispo Guerra queda para siempre identificado con el Misal Romano en el Códice Yucatanense.

## XII

El primer día de la Semana Santa de 1862, tiempo en que yá estaba en ejecución la ley prohibitiva de las procesiones, el pueblo se ostentaba inquieto é irritado; arremolinábase en las calles y plazas de esta capital, desde Santiago, donde se acostumbraba sacar la primera procesión en la tarde del Domingo de Ramos, hasta la casa de Gobierno y la episcopal, pidiendo al Gobernador y al Obispo que se le permitiera sacarla. Y como si el Obispo fuera culpable del movimiento popular, el Gobernador, que lo era el Sr. D. Liborio Irigoyen, mandó situar piezas de artillería en la plaza mayor abocándolas á las puertas del palacio episcopal, infiriendo con esto un agravio directo, una pesadumbre más al afligido Prelado, el cual sin embargo, lleno de valerosa constancia, se negó á prostergar la dignidad de la Iglesia á la autoridad temporal, pues esta le significaba que si lo hacía daría la licencia para la procesión. Las procesiones son actos solemnes y públicos del divino culto, pero cuando son motivo de desacato la autoridad eclesiástica las prohíbe lejos de procurarlas.

A fin de ese año, en la tarde del 19 y en la mañana del 20 de Diciembre, celebró el Sr. Guerra su última función pontifical confirmando la tonsura clerical y los cuatro grados menores á tres aspirantes, el orden del Subdiaconado á cuatro minoristas, el del Diaconado á dos Subdiáconos, y el del Presbiterado á un Diácono, que fué D. Isidro Salazar, el último de los docientos ochenta y un Sacerdotes que, como atrás dijimos, ordenó el Illmo. Sr. Guerra.

Entró el año de 1863 haciéndose notar sensiblemente como por modo extremo declinaba la salud del anciano Prelado, y que aquella preciosa vida se acercaba, corría á su término. Declarósele una enfermedad aguda y grave, una hipertrofia del corazón. Sus grandes virtudes, su raro talento, su vasta instrucción junto con su largo pontificado lleno de trabajos y penas, su experiencia, su heroico sufrimiento, su valerosa resignación, todo le elevaba como un ser extraordinario, manifiestamente suscitado por Dios,